

Signatura: EB 2008/94/R.34  
Tema: 16 b) i)  
Fecha: 19 agosto 2008  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Informe del Comité de Auditoría**

Junta Ejecutiva — 94º período de sesiones  
Roma, 10 y 11 de septiembre de 2008

---

Para **aprobación**

## **Nota para los Directores Ejecutivos**

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

### **Bambis Constantinides**

Director de la División de Servicios Financieros

Tel.: (+39) 06 5459 2054

Correo electrónico: [c.constantinides@ifad.org](mailto:c.constantinides@ifad.org)

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

### **Deirdre McGrenra**

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: [d.mcgrenra@ifad.org](mailto:d.mcgrenra@ifad.org)

## Informe del Comité de Auditoría

1. En su 100ª reunión, celebrada el 7 de julio de 2008, el Comité de Auditoría examinó los asuntos siguientes, que desea señalar a la atención de la Junta Ejecutiva.

### **Evaluación externa de la calidad de la función de auditoría interna (AC 2008/100/R.3)**

2. En la función de auditoría interna del FIDA se aplican normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las cuales disponen que debe realizarse una evaluación externa de la calidad (EEC) por lo menos una vez cada cinco años; por consiguiente, se incluyó esta actividad en el plan de trabajo de la Oficina de Auditoría y Supervisión (OA) de 2007.
3. Como era la primera vez que se hacía un examen de ese tipo, y con objeto de aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje, la OA optó por realizar una evaluación externa completa de su función de auditoría interna. La EEC fue realizada por Control Consulting, una empresa privada de consultoría especializada en este tipo de labor, seleccionada por el Presidente después de un proceso formal de presentación de ofertas.
4. En la última reunión del Comité de Auditoría se le informó de los resultados de dicha evaluación.
5. La opinión general expresada por el equipo de la EEC es que la actividad de auditoría interna del FIDA "generalmente cumple" las normas, lo cual significa que los evaluadores han llegado a la conclusión de que "las estructuras, las políticas y los procedimientos pertinentes de dicha actividad, así como los procesos por los que se aplican, cumplen los requisitos establecidos en la norma en cuestión o el apartado del Código de Ética en todos los aspectos sustantivos". El informe también contiene una sección titulada "Esferas de posibles mejoras que se someten a la consideración de la dirección ejecutiva", en la que se formulan recomendaciones para su examen por el Presidente y el Comité de Auditoría.

#### i) Recomendaciones dirigidas al Presidente y el Comité de Auditoría:

- El equipo de la EEC recomienda que se reexamine la relación y la línea jerárquica de presentación de informes de la OA al Comité de Auditoría (el jefe ejecutivo de auditoría debería informar funcionalmente a la junta [Comité de Auditoría] y administrativamente al jefe ejecutivo de la organización).
- A fin de cumplir sus obligaciones en materia de seguimiento, el Comité de Auditoría debería examinar una opinión general sobre el nivel de la gestión del riesgo y sobre los procesos de control y gobernanza institucional.
- Se recomienda además que el jefe de la OA mantenga conversaciones con el Presidente del Comité de Auditoría y llegue a un acuerdo sobre el formato y la frecuencia de los informes que la OA ha de presentar al Comité (por ejemplo, un informe más reducido en el que sólo figuren las conclusiones más importantes, el estado de aplicación de las principales conclusiones anteriores, y cualesquiera posibles limitaciones a la ejecución del resto del programa de auditoría aprobado para el año).
- El examen de la exposición a los riesgos por el Comité de Auditoría debería realizarse por lo menos una vez al año.

- “Los órganos legislativos de cada organización deberían disponer que el proyecto de presupuesto de la entidad de supervisión interna sea elaborado por la propia entidad y sometido a la junta de supervisión externa, acompañado de las observaciones que pueda formular el jefe ejecutivo, para que ésta lo estudie y lo remita al órgano rector correspondiente.”
- “Se facilitará a la junta de supervisión, previa solicitud, cada uno de los informes de auditoría, inspección y evaluación internas.”
- El equipo de la EEC recomienda que se actualice el estatuto de auditoría interna para especificar los servicios que se prestan a partes externas, los servicios de asesoramiento prestados por la OA y las modalidades de presentación de informes al Comité de Auditoría. El estatuto debería describir asimismo la función del Comité de Auditoría en lo que respecta a la confirmación del presupuesto y el plan de trabajo anual de la OA, al nombramiento y cese del jefe ejecutivo de auditoría y a la evaluación de la labor de este último.

ii) Recomendaciones dirigidas al Comité de Auditoría:

- Examinar con la dirección y el jefe ejecutivo de auditoría el estatuto, los planes, las actividades, la dotación de personal y la estructura orgánica de la función de auditoría interna.
  - Velar por que no se establezcan restricciones o limitaciones injustificadas, y examinar y aprobar el nombramiento, la sustitución o el cese del jefe ejecutivo de auditoría.
  - Examinar la eficacia de la función de auditoría interna respecto del cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos.
  - Celebrar periódicamente una reunión por separado con el jefe ejecutivo de auditoría para examinar cualquier asunto que el Comité o la auditoría interna consideren que debe tratarse en privado.
  - Abrir una vía de comunicación entre la auditoría interna, los auditores externos y la junta de directores.
  - El mandato actual del Comité de Auditoría no incluye la aprobación del estatuto o el plan de trabajo anual de la OA, ni un examen anual de la actuación profesional del jefe ejecutivo de auditoría.
6. En términos generales, la dirección se mostró de acuerdo con estas recomendaciones, aunque señaló la necesidad de tomar con prudencia las recomendaciones relativas al acceso a los informes de auditoría interna y al proceso que debía seguirse para nombrar al jefe ejecutivo de auditoría.
7. El Comité examinó las recomendaciones de la EEC con interés, a raíz de lo cual se plantearon algunas esferas que requerían un enfoque cauteloso. El Comité formuló las siguientes observaciones acerca de las recomendaciones:
- El Comité tomaba nota del establecimiento de un Comité de Gestión del Riesgo Institucional. Se prepararía un informe anual sobre gestión del riesgo institucional, que se presentaría al Presidente, así como al Comité de Auditoría.
  - El Comité refrendaba la recomendación relativa al acceso del Comité a los informes de auditoría interna o a los resúmenes operativos de dichos documentos, y se solicitó acceso a un informe específico. La dirección se comprometió a presentar al Comité una propuesta sobre este proceso y a

responder a la solicitud de acceso en cuestión; se proponía llevar a cabo un examen exhaustivo de las prácticas adoptadas en la actualidad por las instituciones financieras internacionales y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas.

- Varios miembros del Comité consideraban que debía consultarse al Comité respecto del nombramiento del jefe ejecutivo de auditoría, tanto como práctica habitual como en vista del nombramiento inminente de un nuevo Director de la OA. La secretaría aclaró las responsabilidades institucionales del Presidente y el Comité en este sentido y se comprometió a remitir al Presidente la solicitud relativa al proceso actual de contratación del nuevo Director. En cuanto a las disposiciones a largo plazo para mantener consultas sobre el nombramiento y el cese del Director, la secretaría daría a conocer al Comité las prácticas adoptadas por organizaciones similares.
  - El Comité refrendaba la recomendación de que se reuniría periódicamente por separado con el jefe ejecutivo de auditoría y tomaba nota del consenso de la dirección a este respecto.
8. El Comité examinó también lo relativo a su función y composición. En vista también de las recomendaciones que anteceden dirigidas tanto al Comité de Auditoría como al Presidente, algunos miembros propusieron que se actualizara el mandato del Comité. Estas cuestiones serán objeto de mayor debate en una reunión futura del Comité de Auditoría.

**Informe sobre la aplicación de la política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (AC 2008/100/R.4)**

9. En 2005, la Junta Ejecutiva aprobó la política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones. Por medio del Plan de acción de lucha contra la corrupción, el FIDA se comprometió a adoptar medidas concretas para mejorar la prevención, la detección y la investigación del fraude, la corrupción y la conducta indebida en sus actividades y operaciones, y a aplicar las sanciones oportunas que fuera menester. Antes de esta reunión, la secretaría había suministrado información actualizada acerca de la aplicación de la política a la Junta Ejecutiva en abril de 2007 y de nuevo como parte del informe anual sobre las actividades de investigación y de lucha contra la corrupción presentado al Comité de Auditoría durante su 99<sup>a</sup> reunión, que se celebró en abril de 2008. La secretaría informó de que se habían llevado a término la mayoría de las medidas previstas, en el sentido de que habían quedado establecidos los procedimientos de investigación e imposición de sanciones. La secretaría puso de relieve las mejoras logradas el año anterior para reforzar las disposiciones de lucha contra la corrupción en los términos y condiciones para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en los convenios de préstamos y donaciones y en las nuevas directrices para la supervisión directa. En opinión de algunos miembros del Comité, debía hacerse más respecto de la puesta en práctica de procedimientos relacionados con los recursos humanos, en particular la contratación de consultores, la política de divulgación de información financiera y las directrices en materia de adquisiciones y consultoría en el ámbito de proyectos. La secretaría señaló que los nuevos progresos que se registraran en estos puntos se recogerían en el informe anual sobre las actividades de investigación y de lucha contra la corrupción que se presentaba cada año al Comité de Auditoría, por lo general durante la reunión de abril.